

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que el término de treinta (30) días con los que contaba la parte demandante para formular la demanda ejecutiva a continuación del proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado, frente al demandado MARIO GARCÍA ACEVEDO, se encuentra vencido, para lo cual pasa el proceso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.

Armenia, Quindío., 17 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2018-00917-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, en virtud a que la parte demandante no presentó la ejecución a continuación del presente asunto, respecto al demandado MARIO GARCIA ACEVEDO el despacho, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Levantar la medida cautelar de embargo de la cuota parte (33,33%) del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 370-541385, propiedad del demandado MARIO GARCÍA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía 4.364.867.

Segundo: Librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, comunicado lo aquí decidido.

Tercero: No realizar ordenamiento alguno respecto a la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que, el despacho comisorio N°036 fue devuelto sin diligenciar, por falta de interés.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 074 de 22 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b4d25097e8a54c44177d426e34fc6a378765dfd51aae82cd3ec1b09f8cdce7**

Documento generado en 21/09/2020 07:07:18 a.m.